MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1907

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 04, PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES" ID N.° 33919.

Asunción, 24 de abril de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1098 de fecha 23 de abril de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el memorando n.° 640/2018 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la cancelación del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04, para la "Adquisición de obsequios protocolares" ID N.° 33919, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , expresa: "*La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*.".

A ese respecto, por nota UOC N.° 3025 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 de febrero de 2018 y de Evaluación de fecha 11 de abril de 2018, para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04, para la "Adquisición de obsequios protocolares", que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la cancelación del llamado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 20 de fecha 20 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando n.° 640 de fecha 23 de abril de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la cancelación de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04 para la adquisición de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- CANCELAR el proceso de llamado de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04, para la "**Adquisición de Obsequios Protocolares**" ID N.° 33919, por los motivos expuestos precedentemente.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, a proceder a la realización de los tramites pertinentes.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado